

Nº 2892/26
27 de Agosto de 2026.-

ORDENANZA

VISTO:

La Obra "Pavimentación Urbana-Municipalidad de Rada Tilly - Provincia del Chubut" LPN 02/2002 - Licitación Pública Nº 04/2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal ha sostenido desde hace décadas la pavimentación urbana como política pública prioritaria, desarrollando de manera permanente estrategias y gestiones que permitan obtener el financiamiento necesario para su concreción.

Que el Municipio de Rada Tilly orienta sus políticas públicas hacia acciones que generen un impacto directo y duradero en la calidad de vida de la comunidad, siendo la pavimentación urbana una de las obras de infraestructura más trascendentes por los beneficios que aporta a los vecinos en particular, al tejido social en general y al desarrollo urbano futuro de la ciudad.

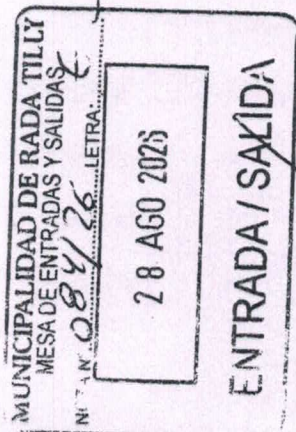
Que las obras de pavimentación revalorizan el patrimonio de los frentistas, jerarquizan el espacio público, favorecen la radicación de nuevas familias y actividades económicas, y conectando a vecinos e instituciones, contribuyendo a la cohesión social.

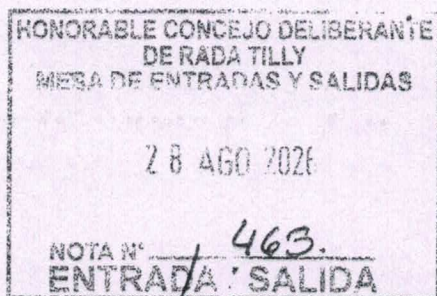
Que asimismo representa una intervención estratégica para el desarrollo de la ciudad, por cuanto genera beneficios permanentes que trascienden la infraestructura vial. Las obras de pavimentación mejoran la transitabilidad vehicular y peatonal, brindan mayor seguridad al reducir significativamente los riesgos de siniestros viales, optimizan el escurrimiento de las aguas pluviales disminuyendo anegamientos, mejoran la conectividad entre sectores de la ciudad y la accesibilidad, considerando además de los vehículos privados, al transporte público y servicios esenciales como ambulancias, bomberos, patrulleros y recolección de residuos.

Que estas obras fortalecen el desarrollo urbano ordenado y constituyen una expresión concreta del compromiso del Estado Municipal con el crecimiento

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARÍA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut





N° 2892/26

27 de Agosto de 2026.-

equilibrado de la ciudad y la equidad territorial entre sectores de la ciudad, a la vez que contribuyen de manera directa al bienestar y a la calidad de vida de la comunidad.

Que en este marco el Departamento Ejecutivo Municipal asumió como prioritaria la obtención del financiamiento indispensable para hacer realidad la obra "Pavimentación Urbana Municipalidad de Rada Tilly - Provincia del Chubut" proyectada por los equipos técnicos de la Secretaría de Obras Públicas, que contemplaba la pavimentación de setenta y siete (77) cuadras distribuidas en ocho sectores de la ciudad.

Que este proyecto de pavimentación constituye una de las obras de infraestructura urbana más importantes para la ciudad de Rada Tilly en su historia, por su alcance territorial (la ciudad alcanzaría el 75 % de calles pavimentadas) y por el impacto en la calidad de vida de los vecinos.

Que como resultado de las gestiones del Ejecutivo Municipal se obtuvo el financiamiento de la Corporación Andina de Fomento (CAF) - Banco de Desarrollo de América Latina y, a través del DEM N° 838/2022, se realizó el llamado a licitación que permitió que el 13 de junio de 2023 se suscriba el contrato de obra pública con la empresa RIGEL SA.

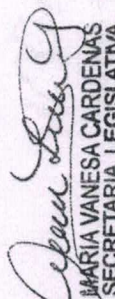
Que valorando el impacto de la obra en la mejora de la calidad de vida de los vecinos y el desarrollo urbano de la ciudad, el 4 de enero de 2022, este cuerpo legislativo ratificó el Convenio de Adhesión al Programa de Desarrollo de Infraestructura Municipal entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Rada Tilly mediante Ordenanza N° 2622/22, sentando las bases jurídicas y presupuestarias que hicieron posible el inicio de la obra.

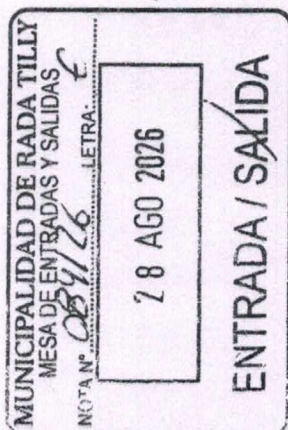
Que con el objetivo de hacer efectiva esta obra de infraestructura en beneficio de los vecinos, este cuerpo legislativo autorizó, por medio de la Ordenanza N° 2663/22, la ejecución de la obra y aprobó los pliegos de bases y condiciones para la LPN N° 02/2022 - Licitación Pública Nacional N° 04/2022.

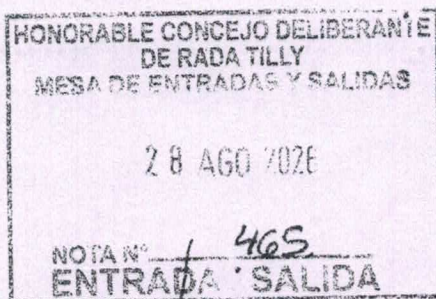
Que como resultado de este proceso en junio de 2023 se dio inicio a la primera etapa de la obra permitiendo la ejecución efectiva de los sectores 1, 2, 3 y 7, en beneficio inmediato de cientos de familias radatillenses. La Secretaría de Obras Públicas tuvo a su cargo la coordinación y ejecución técnica.

Que en el marco del convenio firmado, el Gobierno de la Nación comprometía la financiación de los proyectos elegidos con los fondos obtenidos por el préstamo CAF 11553. Inesperadamente, de manera unilateral y sin notificación previa, el


CAROLINA VIVIANA BARQUÍN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARÍA VANESA CARDENAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut





Nº 2892/26

27 de Agosto de 2026.-

Gobierno Nacional suspende los desembolsos y como consecuencia en diciembre 2023 la obra quedó paralizada.

Que sin perjuicio de la decisión adoptada por el Gobierno Nacional y, en un escenario sumamente desfavorable, el Departamento Ejecutivo Municipal en conjunto con el Gobierno Provincial, nunca abandonó las gestiones ante el Ministerio de Infraestructura de la Nación y luego ante la Secretaría de Obras Públicas de la Nación con el objetivo de dar la continuidad a la obra, sin obtener resultados favorables.

Que el 5 de junio de 2026 el Gobierno del Chubut presentó el Plan Provincial de Obra Pública Gobernador Galina que contempla una inversión millonaria para ejecutar más de 200 obras estratégicas financiadas con recursos provinciales.

Que el objetivo de este plan provincial es reactivar y finalizar obras paralizadas por Nación, además de saldar deudas históricas de infraestructura en toda la provincia, incluyendo proyectos viales, sanitarios y urbanos destacados en toda la provincia.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, que impulsa desde hace décadas la pavimentación urbana como política pública prioritaria consciente del valor de estas obras en la calidad de vida de los vecinos y vecinas de nuestra ciudad, propuso la continuidad de la Obra "Pavimentación Urbana-Municipalidad de Rada Tilly - Provincia del Chubut" en virtud su magnitud y valor en el desarrollo urbano de la ciudad.

Que el 24 de julio de 2026 se suscribió con el Gobierno de la Provincia del Chubut el convenio de financiación para la continuidad y terminación de la obra de pavimentación mencionada, la que será instrumentada en forma conjunta con la Administración de Vialidad Provincial dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

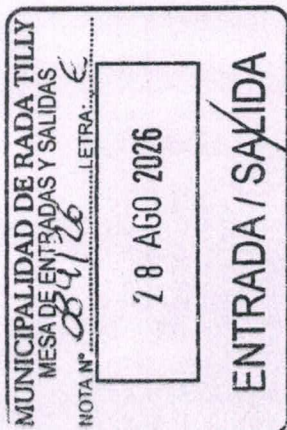
Que el nuevo monto contractual se calculará tomando como referencia los precios unitarios correspondientes a la Licitación Pública Municipal Nº 01/2025 para obras de pavimentación, actualizados mediante el mecanismo de redeterminación previsto por el Método Simplificado Tabla 1 AVP, utilizando los índices publicados por el INDEC hasta el mes de mayo de 2026. Para la determinación del nuevo monto contractual se considerarán: la cantidad de obra pendiente de ejecución, los trabajos que deban reconstruirse o rehacerse para alcanzar la correcta terminación de la obra, los precios unitarios actualizados al mes base.

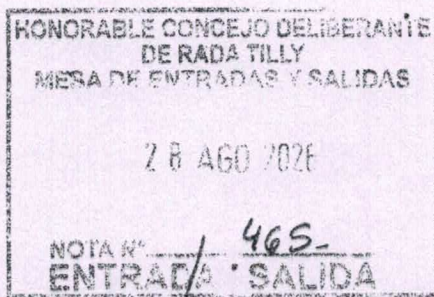
Carolina Viviana Barquin

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Maria Vanesa Cardenas

MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut





Nº 2892/26

27 de Agosto de 2026.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) RATIFICAR el convenio firmado el 3 de agosto de 2026 entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Gobierno de la Provincia del Chubut para la financiación de la continuidad de la “Pavimentación Urbana-Municipalidad de Rada Tilly - Provincia del Chubut”, que será ejecutado en forma conjunta con la Administración de Vialidad Provincial dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Art.2º) APROBAR las “Bases técnicas y contractuales para la renegociación de contrato de obra pública”, confeccionado por la Secretaría de Obras Públicas para la continuidad de la obra, el que, como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.3º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los acuerdos, convenios y toda otra documentación que sea necesaria para la continuidad en la ejecución de la obra denominada “Pavimentación Urbana-Municipalidad de Rada Tilly - Provincia del Chubut”, paralizada de acuerdo a los considerandos.

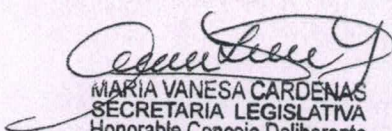
Art. 4º) Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

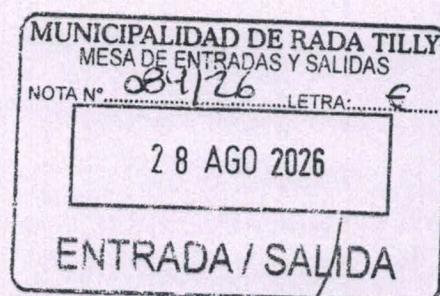
ANEXO I: Convenio suscripto entre la provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly.

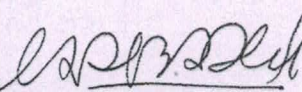
ANEXO II: Bases técnicas y contractuales para la renegociación del contrato de obra pública.

Art.5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN” DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISIETE DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS.


MARÍA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut




CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



Rada Tilly
Municipio

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

OBRA:

PAVIMENTACIÓN URBANA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT



Agosto 2026



Rada Tilly
Municipio

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

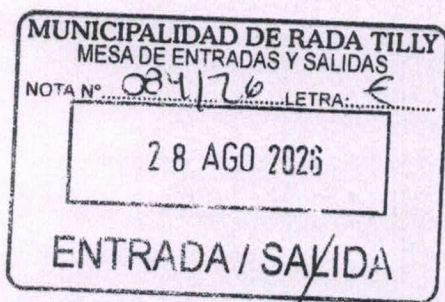
PROVINCIA DEL CHUBUT

OBRA:

PAVIMENTACIÓN URBANA
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
PROVINCIA DEL CHUBUT

ANEXO I

CONVENIO



Agosto 2026

ANEXO
2892 26

"Año de la Innovación y Modernización del Estado de la Provincia del Chubut"

REPUBLICA ARGENTINA
Provincia del CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
Administración de Vialidad Provincial

-- 2063



En la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de Julio del año 2026, entre la **PROVINCIA DEL CHUBUT** - en adelante LA PROVINCIA - con domicilio legal en Av. Gobernador Fontana 50 de Rawson, representada en este acto por el **PRESIDENTE** de la Administración de Vialidad Provincial, Ing. Federico DRESCHER por una parte; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY** - en adelante LA MUNICIPALIDAD - con domicilio legal en Fragata 25 de Mayo 94 de la ciudad de RADA TILLY, representado en este acto por su **INTENDENTE**, Sra. MARIEL PERALTA, en adelante denominadas conjuntamente como **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente "**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE OBRA PÚBLICA: PAVIMENTACION URBANA - 77 CUADRAS - RADA TILLY**" que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: LA MUNICIPALIDAD presentará el Proyecto Ejecutivo de la obra con su documentación respaldatoria y modificaciones pertinentes y continuará con la ejecución de los trabajos pendientes concerniente a la obra: PAVIMENTACION URBANA - 77 CUADRAS - RADA TILLY. -----

LA PROVINCIA asume el compromiso de financiamiento de las obras faltantes por intermedio de la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL. -----

CLAUSULA SEGUNDA - PRESUPUESTO Y PLAZO DE OBRA: el monto total de las trabajos pautados en el presente convenio asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.759.001.729,82) siendo el monto total de obra actualizado y redeterminado al mes de MAYO de 2026. -----

El plazo total de obra para culminar los trabajos pendientes será de ocho (8) meses de ejecución. --

CLAUSULA TERCERA - FINANCIAMIENTO: LA PROVINCIA financiará la obra en conformidad a lo previsto en el presente acuerdo y hasta el monto total definido en la cláusula segunda del presente convenio, que deberán ser utilizados en forma exclusiva y excluyente en la ejecución de la obras de pavimentación descriptas en la cláusula primera. -----

CLAUSULA CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: LA PROVINCIA otorgará un anticipo financiero equivalente al 10 % del monto total definido en la cláusula segunda. El mencionado anticipo de fondo asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 475.900.172,98). -----

El anticipo financiero será abonado por LA PROVINCIA previa aprobación de un certificado de anticipo financiero aprobado por LA MUNICIPALIDAD y la constitución de la garantía correspondiente. -----

Dr. JUAN CARLOS...
Intendente Municipal
Municipalidad de Rada Tilly

La devolución del anticipo financiero se efectuará mediante descuentos proporcionales al monto básico de proyecto aprobado en la cláusula segunda del presente convenio, según el avance certificado de obra. -----

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 284/26 LETRA: E
28 AGO 2026
ENTRADA / SALIDA



CLAUSULA QUINTA - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: la PROVINCIA aportará en concepto de redeterminaciones de precios para la obra del presente convenio hasta el monto máximo que resulte de la aplicación de la normativa provincial vigente. -----

La actualización del monto de los certificados de obra deberá realizarse según la metodología establecida en el Decreto Reglamentario N° 458/2014 - Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios, para la cual la contratista adjudicataria de la obra presentará la redeterminación de precios de la obra. -----

LA ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL encomendará a la comisión de inspección o a uno o más representantes técnicos profesionales del ámbito vial la verificación y aprobación de los certificados redeterminados de obra. -----

CLAUSULA SEXTA - ESTUDIOS, PROYECTOS Y PLIEGO DE LICITACIÓN: LA MUNICIPALIDAD se compromete a presentar el pliego completo y original de la obra, el contrato de obra vigente, las actas de inicio, replanteo y neutralización de la obra con sus actos resolutivos correspondientes, los certificados de obra emitidos básicos y redeterminados, el nuevo proyecto ejecutivo con aprobado por el municipio, la conformidad de la contratista para la ejecución del nuevo proyecto ejecutivo, los cuadros modificatorios completos con economías y demasías de obra, plan de trabajos y curva de inversiones actualizado y rubricado por la contratista y el municipio y demás documentación complementaria requerida para asegurar la transparencia del contrato de obra y la continuidad y ejecución de los trabajos. -----

CLÁUSULA SEPTIMA -LIBERACION DE TRAZA: LA MUNICIPALIDAD presentará un informe de las condiciones físicas y legales de la zona de obra, definiendo líneas municipales, obstáculos, mensuras y liberación de traza, estando a su cargo los gastos que pudieran demandar las mensuras de afectación, los trámites de liberación de traza, expropiaciones judiciales o extrajudiciales necesarias y gastos devengados de la gestión. -----

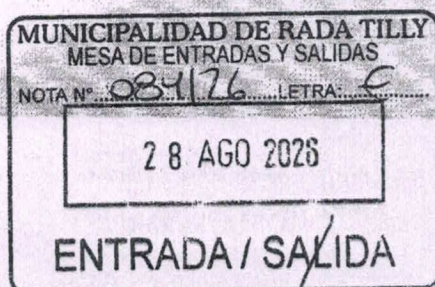
CLAUSULA OCTAVA - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: la MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo la elaboración y presentación de los documentos ambientales requeridos por la Autoridad de Aplicación de la normativa vigente, para la obtención de la factibilidad ambiental del proyecto, mediante la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente. -----

La MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo la tramitación de la aprobación o no objeción del proyecto ejecutivo ante las empresas de servicios que correspondan (Energía, Agua, Gas, Comunicaciones, etc). Asimismo, LA MUNICIPALIDAD decidirá los sitios para el depósito de excedentes, escombros y demás productos resultantes de la demolición y ejecución de las obras, de acuerdo a lo establecido en los documentos ambientales aprobados por la Autoridad de Aplicación. -----

LA MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo la verificación de cumplimiento del artículo del pliego referido a la gestión ambiental, en todo de acuerdo a la normativa aplicable y vigente. -----

CLÁUSULA NOVENA - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA: LA MUNICIPALIDAD, con sus propios medios o por intermedio de la contratista, será responsable del mantenimiento y conservación de la obra, resguardando el orden y limpieza de la zona afectada, delimitando convenientemente los sectores de trabajo, asegurando el acceso a los frentistas, delimitando y señalando adecuadamente los desvíos de obra y tomando todo recaudo que garantice la seguridad vial, la protección y resguardo de las personas y la integridad de las obras existentes. -

CLÁUSULA DECIMA - OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: LA MUNICIPALIDAD tendrá a su



"Año de la Innovación y Modernización del Estado de la Provincia del Chubut"
 REPUBLICA ARGENTINA
 Provincia del CHUBUT
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
 Administración de Vialidad Provincial



-- 2063

cargo la inspección, dirección, control técnico y administrativo, medición, certificación, recepción provisoria y definitiva de la obra, de acuerdo a lo establecido en el presente convenio. Asimismo, será responsable del cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales asumidas por el contratista adjudicatario. -----

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - INSPECCIÓN DE OBRA: LA MUNICIPALIDAD llevará a cabo la inspección de la obra que acredite la efectiva ejecución de los trabajos y la medición de la misma, designando un cuerpo de inspección constituido por topógrafos, laboratoristas, conductores de obra, inspectores y/o supervisores de obra u otros técnicos y/o profesionales con título habilitante que garanticen la correcta ejecución de la obra y la calidad de los trabajos. -----

La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL designará una comisión de inspección o uno o más representantes técnicos profesionales del ámbito vial para cumplir la tarea de supervisar los trabajos realizados, avalar la certificación de la obra, constatar el cumplimiento del presente convenio y presentar los informes mensuales a la autoridad provincial correspondiente. -----

LA MUNICIPALIDAD o la empresa contratista proveerán a la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL de una (1) oficina técnica, una (1) movilidad, equipos informáticos y topográficos así como los demás elementos necesarios para el control de la obra, se encuentren solicitados en el pliego de licitación o no figuren como parte integrante del mismo. -----

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - CERTIFICACION DE LA OBRA: la certificación de la obra estará a cargo de la MUNICIPALIDAD, quien elaborará la misma de acuerdo a las fojas de medición resultante de los cómputos métricos, los perfiles transversales, las planillas de movimiento de suelos, las tablas y planillas de los distintos ítems que componen la obra, planos y gráficos de los trabajos ejecutados, ensayos de laboratorio y demás documentación técnica respaldatoria pertinente. -----

Los certificados de obra emitidos por LA MUNICIPALIDAD estarán firmados por el representante técnico de la Contratista y el inspector/supervisor de obra del municipio, contando con la rúbrica del personal responsable de la Secretaría de Obras Públicas y aprobado mediante resolución por el Intendente de la Municipalidad de Rada Tilly. -----

Los certificados de obra estarán constituidos por el certificado de obra, la liquidación, las fojas de medición, las planillas de cálculo y medición anexas y complementarias, estudios o ensayos realizados, informe de calidad, planos o gráfico, el plan de trabajos y curva de inversión y el informe técnico de obra. -----

LA PROVINCIA delegará en la comisión de inspección o en uno o más representantes técnicos,

profesionales del ámbito vial la verificación y convalidación de los certificados de obra emitidos por LA MUNICIPALIDAD, previo al reconocimiento y tramitación del pago de los mismos. -----

CLÁUSULA DECIMA TERCERA - PAGO DE LOS CERTIFICADOS DE OBRA: el pago de los certificados de obra básicos y redeterminados estarán a cargo de LA PROVINCIA, quien abonará directamente a la contratista el monto de los certificados de obra básicos y redeterminados. -----
 A sus efectos, la contratista será Proveedor del Estado Provincial, tendrá cuenta en el Banco Chubut y cumplirá con la normativa provincial vigente para la efectivizar del pago correspondiente. -----

CLÁUSULA DECIMA CUARTA - MODIFICACIONES DE OBRA: las modificaciones, ampliaciones, ajustes y adicionales de obra que puedan surgir durante el desarrollo de las obras serán informadas por LA MUNICIPALIDAD y consensuadas con LA PROVINCIA, requiriendo el aval de ambas partes, como requisito

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
 NOTA N° 084/26 LETRA: E
 28 AGO 2026
 ENTRADA / SALIDA

"Año de la Innovación y Modernización del Estado de la Provincia del Chubut"

REPÚBLICA ARGENTINA
Provincia del CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
Administración de Vialidad Provincial



ANEXO
2892 26
Administración

previo a su implementación.-----

A sus efectos, LA MUNICIPALIDAD comunicará de manera escrita a la PROVINCIA todos los cambios o modificaciones que ocurran durante el transcurso de la obra y confeccionará un cuadro modificadorio con economías y demasías de obra, reformas, ítems nuevos, nuevos plazos de obra y toda variación susceptible a alteraciones económicas.-----

El cuadro modificadorio confeccionado por LA MUNICIPALIDAD estará firmado por el representante técnico de la Contratista y el inspector/supervisor de obra del municipio, contundo con la rúbrica del personal responsable de la Secretaría de Obras Públicas y aprobado mediante resolución por el Intendente de la Municipalidad de Rada Tilly.----- El cuadro modificadorio estará constituido por el cuadro de economías y demasías, las fojas de medición, las planillas de cálculo y medición anexas y complementarias, estudios o ensayos realizados que justifiquen las reformas propuestas, planos o gráficos, el plan de trabajos y curva de inversión y el informe técnico de la modificación de obra.-----

LA PROVINCIA delegará en la comisión de inspección o en uno o más representantes técnicos profesionales del ámbito vial la verificación y convalidación del cuadro modificadorio de la obra, previo a su reconocimiento y aprobación.-----

Si las modificaciones de obra propuestas por LA MUNICIPALIDAD resultan muy complejas o el monto de la inversión requerida excede el alcance presupuestario acordado en el presente convenio, LA PROVINCIA tiene la potestad de limitar o rechazar los cambios propuestos sin perjuicio para el mismo ni derecho a reclamo por parte de LA MUNICIPALIDAD.-----

CLÁUSULA DECIMA QUINTA - INTERFERENCIAS: en el caso de encontrar o descubrir interferencias no previstas en el proyecto original o en los cálculos métricos, LAS PARTES resolverán de manera consensuada la remoción o adecuación de los mismos.-----

Si la intervención de las interferencias resulta muy compleja o el monto de la inversión requerida excede el alcance presupuestario acordado en el presente convenio, LA PROVINCIA tiene la potestad de limitar o rechazar los cambios propuestos sin perjuicio para el mismo ni derecho a reclamo por parte de LA MUNICIPALIDAD.-----

CLÁUSULA DECIMA SEXTA - DIVERGENCIAS DURANTE LA OBRA: LAS PARTES se comprometen a actuar de conformidad con los principios de buena fe, cooperación y colaboración institucional en la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio. Toda divergencia, conflicto o controversia que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación, interpretación o ejecución del presente será resuelta, en primera instancia, mediante mecanismos de diálogo y acuerdo entre LAS PARTES, procurando una solución consensuada que preserve la finalidad pública comprometida.-----

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - VIGENCIA DEL CONVENIO: La vigencia del presente convenio concluirá con la finalización de la obra y se extenderá hasta la recepción definitiva de la misma, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de obra.-----

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO: LAS PARTES se obligan a gestionar el perfeccionamiento legal del presente convenio, quedando a cargo de cada parte lo pertinente a su jurisdicción.-----

CLÁUSULA DECIMA NOVENA - JURISDICCION Y COMPETENCIA: para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 084/26 LETRA: E
28 AGO 2026
ENTRADA / SALIDA

REPÚBLICA ARGENTINA
Provincia del CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
Administración de Vialidad Provincial



-- 2063

en el encabezamiento del presente convenio donde serán dadas todas las notificaciones. Asimismo, acuerdan el sometimiento de cualquier controversia que se genere en relación al presente acuerdo a la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia del Chubut.

CLÁUSULA VIGECIMA - RESPONSABILIDADES: LA MUNICIPALIDAD asume la responsabilidad exclusiva de todos los efectos que resulten de las tareas inherentes a la construcción de la obra, manteniendo indemne a LA PROVINCIA frente a cualquier contingencia vinculada a tales extremos. En el caso de reclamos administrativos o judiciales o extrajudiciales por parte de quien resulte contratista para la obra objeto del presente convenio, la MUNICIPALIDAD deberá asumir la responsabilidad del caso. -----

Asimismo, LA MUNICIPALIDAD asume a su exclusivo cargo la responsabilidad civil y/o todo tipo de indemnización que pudiera surgir durante la ejecución de la obra por daños producidos en las personas o cosas y objetos, sean propios o de terceros, causadas por la ejecución de los trabajos de personal, equipos e instrumentos concernientes a LA PROVINCIA, LA MUNICIPALIDAD o al contratista. -----

CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA - RECLAMOS Y COMPENSACIONES: LAS PARTES renuncian expresamente todo reclamo o litigio que se pueda interponer motivado por abandono de obra por parte del contratista, la finalización de la obra por falta de financiamiento de LA PROVINCIA, la compensación por los meses de inactividad y demás responsabilidades asumidas en el presente Convenio. -----

Quedan exceptuados de lo dispuesto precedentemente aquellos reclamos e intereses que pudieran suscitarse como consecuencia de la mora incurrida por LA PROVINCIA en el cumplimiento de las obligaciones de pago asumidas en el presente convenio. -----

----- En prueba de conformidad, ambas partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionada en el encabezamiento. -----

MARIEL GIMENA HEREDIA
PRESIDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

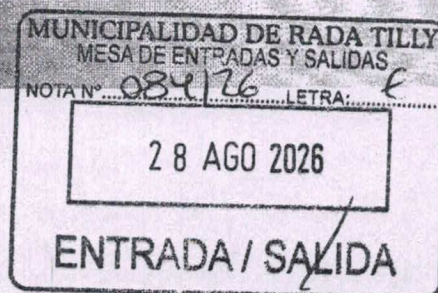
Ing. Federico DRESCHER
Presidente
Administración de Vialidad Provincial
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 84126 LETRA E
28 AGO 2026
ENTRADA / SALIDA

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente CONVENIO se encuentra Registrado al TOMO:4 FOLIO:122 con fecha 07 de agosto de 2026 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial. - CONSTE. Son tres (3) fojas protocolizadas. -----
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RW - CHUBUT - 07 de agosto de 2026. -----



MARCELO J. LIZORUME
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHUBUT





Rada Tilly
Municipio

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

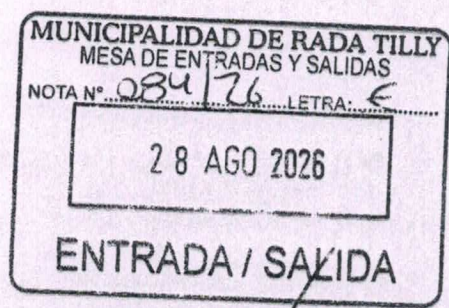
PROVINCIA DEL CHUBUT

OBRA:

PAVIMENTACIÓN URBANA
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
PROVINCIA DEL CHUBUT

ANEXO II

BASES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES PARA
LA RENEGOCIACIÓN DEL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA



Agosto 2026

ANEXO II

BASES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES PARA LA RENEGOCIACIÓN DEL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICAObra: *Pavimentación Urbana – Municipalidad de Rada Tilly – Provincia del Chubut*

I. ANTECEDENTES

1. Objeto

El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que servirán de base para la suscripción del Convenio de Renegociación Contractual destinado a posibilitar la continuidad y finalización de la obra mencionada, cuyo contrato original se vio afectado por la interrupción del financiamiento nacional.

2. Alcance de la renegociación

La renegociación comprenderá:

- la adecuación de las condiciones contractuales;
- la determinación del nuevo monto del contrato;
- la fijación del mes base;
- la definición del nuevo plazo de ejecución;
- la actualización del régimen de redeterminación de precios;
- la determinación del estado de la obra;
- la aprobación del nuevo plan de trabajos;
- la determinación del régimen de certificación;
- la adecuación de las garantías;
- la determinación del orden de prelación documental.

II. CONTINUIDAD DEL CONTRATO ORIGINAL

3. Documentación contractual vigente

Mantendrán plena vigencia todas las cláusulas del contrato original, de la documentación licitatoria y de la restante documentación contractual, que no sean expresamente modificadas por el Convenio de Renegociación que firmarán la Municipalidad de Rada Tilly y la Empresa.

4. Interpretación

En caso de duda queda establecido que se aplicarán las cláusulas del Convenio de Renegociación respecto del contrato original.

III. ESTADO DE LA OBRA Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

5. Estado de la obra y recepción de los trabajos ejecutados

Al momento de la suscripción del Convenio de Renegociación se dejará constancia, mediante Acta suscripta por ambas partes, del estado físico de la obra, identificando los trabajos ejecutados que se





consideran recibidos, aquellos que deberán reconstruirse y las tareas pendientes de ejecución. (Ver Sección 3 del presente Anexo). Este Acta constituirá prueba suficiente del estado físico de la obra al momento del reinicio, no admitiéndose reclamos posteriores sobre el estado de conservación de los trabajos allí descriptos.

La recepción de los trabajos ejecutados con anterioridad al reinicio quedará supeditada a su verificación técnica por parte de la Inspección, pudiendo ésta ordenar su reconstrucción total o parcial cuando no cumplan las especificaciones del contrato.

IV. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

6. Determinación del nuevo monto contractual y mes base

El nuevo monto contractual se calculará tomando como referencia los precios unitarios correspondientes a la Licitación Pública Municipal N.º 01/2025 para obras de pavimentación, actualizados mediante el mecanismo de redeterminación previsto por el **Método Simplificado – Tabla 1 AVP**, al mes de **mayo de 2026**.

Para la determinación del nuevo monto contractual se considerarán:

- las cantidades de obra pendientes de ejecución;
- los trabajos que deban reconstruirse o rehacerse para alcanzar la correcta terminación de la obra;
- los precios unitarios actualizados al mes base.

Como Sección 1 se incorpora la planilla de cálculo que determina el nuevo monto contractual.

Monto total del contrato: \$ 4.759.001.729,82

Todos los precios del nuevo contrato se entenderán referidos al mes base mayo de 2026

7. Régimen de actualización de precios

La actualización del monto de los certificados de obra deberá realizarse según la metodología establecida en el Decreto Reglamentario N° 458/2014 - Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios – Tabla 1 AVP, para la cual la contratista adjudicataria de la obra presentará la redeterminación de precios correspondiente.

8. Anticipo financiero

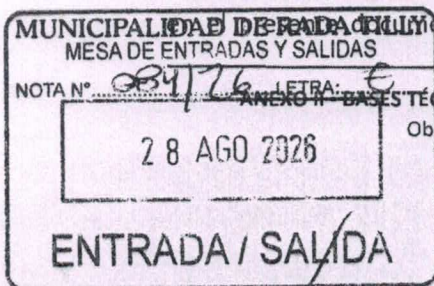
Con el objeto de facilitar la movilización de equipos, la reinstalación del obrador, la adquisición de materiales y el reinicio efectivo de los trabajos, el Convenio de Renegociación preverá el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al 10 % del nuevo monto contractual.

El anticipo será abonado una vez suscripto el Convenio de Renegociación y el Acta de Reinicio de Obra, previa constitución de la garantía correspondiente, conforme a la normativa vigente.

Su recuperación se efectuará mediante descuentos proporcionales en los certificados de obra, de acuerdo con el mecanismo que se establezca en el Convenio de Renegociación.

9. Equilibrio económico-financiero

Las partes manifiestan que el nuevo monto contractual determinado mediante la metodología prevista en el presente Acta restablece el equilibrio económico-financiero del contrato originalmente





celebrado, considerándose recompuesta la ecuación contractual existente al momento del reinicio de la obra.

V. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

10. Nuevo plazo de ejecución

El plazo contractual para la ejecución de los trabajos remanentes se fija en **ocho (8) meses**, contados a partir de la suscripción del Acta de Reinicio de Obra o del instrumento que determine el Convenio de Renegociación.

11. Acta de reinicio

El plazo contractual comenzará a computarse a partir de la suscripción del Acta de Reinicio de Obra.

12. Plan de Trabajos y metodología de ejecución

La empresa contratista deberá presentar, para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, un nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, adecuados al plazo contractual establecido.

El Plan de Trabajos deberá organizar la ejecución por sectores completos. La empresa contratista deberá concluir en cada sector las tareas de movimiento de suelos, preparación de subrasante, construcción de base granular y ejecución de la carpeta asfáltica antes de iniciar trabajos en un nuevo sector. Sin perjuicio de ello, podrán realizarse obras en distintos sectores en forma simultánea previa autorización de la Inspección de Obra.

13. Adecuación de las condiciones particulares del contrato

Se modificarán aquellas condiciones particulares del contrato original que resulten necesarias para adecuar la ejecución de la obra a la situación actual.

Las modificaciones serán las establecidas en el Informe Técnico elaborado por la Inspección de Obras Públicas, incorporado como Sección 3, el cual formará parte integrante de estas Bases.

VI. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO

14. Medición y certificación

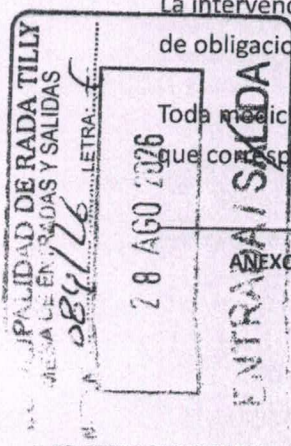
La medición de los trabajos ejecutados se realizará mensualmente conforme a lo establecido en la Cláusula decimosegunda del Convenio firmado entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Provincia del Chubut

15. Pago de los certificados

El pago de los certificados será efectuado por la PROVINCIA DEL CHUBUT, a través de la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, conforme al procedimiento, las disponibilidades presupuestarias y la normativa aplicable.

La intervención de la MUNICIPALIDAD en el proceso de medición y certificación no implicará la asunción de obligaciones financieras respecto del pago de los certificados emitidos.

Toda medición, certificación o pago se entenderá realizado sin perjuicio de las verificaciones posteriores que correspondan y no implicará la aceptación definitiva de los trabajos ejecutados.



**VII. GARANTÍAS****16. Garantías contractuales**

Las garantías constituidas con motivo del contrato original serán sustituidas por nuevas garantías, adecuadas al monto del contrato renegociado y a las condiciones establecidas en el Convenio de renegociación.

Las nuevas garantías deberán constituirse dentro del plazo que determine el Convenio de Renegociación.

VIII. CONDICIONES AMBIENTALES, SOCIALES Y DE SEGURIDAD**17. Condiciones ambientales, de seguridad y de vinculación con la comunidad**

La empresa contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos ambientales correspondientes a una obra de pavimentación en ejido urbano:

- Designar un responsable para realizar las comunicaciones con la Autoridad de Aplicación Municipal, facilitando un número de contacto y correo electrónico.
- Mantener un Libro de Reclamos disponible en el obrador durante toda la ejecución de la obra.
- Notificar previamente a los frentistas respecto de las intervenciones programadas en cada cuadra.
- Presentar inscripción provincial como generador de residuos peligrosos.
- Presentar Plan de manejo integral de residuos, contemplando la separación en origen de residuos generados y demostrar la disposición de los mismos según las leyes provinciales y ordenanzas municipales vigentes.
- Presentar los convenios de transportistas de residuos en caso de corresponder.
- En caso de requerir ingreso a escombrera municipal: solicitar inscripción y presentar la documentación correspondiente: formulario, licencias vigentes de/los conductores, seguro de los vehículos y última revisión técnica vehicular realizada de cada unidad.
- En caso de contar con baños químicos: demostrar disposición de los efluentes.
- Disponer la totalidad de los residuos generados en obradores dejando el sitio libre de residuos, materiales y/o derrames.
- Informar cualquier incidente ambiental ocurrido a la Autoridad de Aplicación correspondiente dentro de las 24 horas posteriores.
- Presentar cronograma de capacitaciones y al finalizar la obra presentar los registros de la realización de las mismas.
- La Autoridad de Aplicación Municipal podrá solicitar la información o documentación ambiental que considere necesaria en función del avance de las obras, asimismo tiene la facultad de realizar inspecciones de manera esporádica para verificar el cumplimiento de los requisitos cada vez que lo considere necesario.
- Cumplir con la totalidad de las normas de higiene y seguridad laboral aplicables, así como con las disposiciones particulares que establezca la Inspección de Obra.

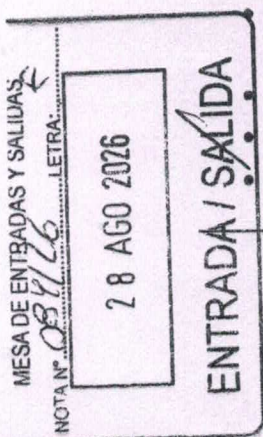
IX. SECCIONES

SECCIÓN I: Cálculo del Nuevo Precio Básico de Contrato según precios de LP N°01-2025 actualizados desde agosto 2025 a mayo 2026 usando método simplificado TABLA 1 AVP.

SECCIÓN II: Itemizado nuevo convenio renegociación del contrato.

SECCIÓN III: Informe técnico y estado de la obra.

SECCIÓN IV: Relevamiento de obra y fotográfico.





ANEXO II: BASES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES PARA LA RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Obra: Pavimentación Urbana – Municipalidad de Rada Tilly - Provincia del Chubut

SECCION I

CÁLCULO DE NPBC CON PRECIOS DE LP N°01-2025 ACTUALIZADOS DESDE AGOSTO 2025 A MAYO 2026 USANDO
MÉTODO SIMPLIFICADO TABLA 1 AVP

BALANCE A MAYO 2026 DE TRABAJOS REMANENTES + TRABAJOS A REHACER PARA TERMINAR OBRA AL 100%							
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT. SEGÚN CONTRATO	COEF AJUSTE TABLA 1	AUMENTOS POR LA RECONSTRUCCIÓN DE LA OBRA	CANTIDADES RESTANTES SEGÚN CERTIFICADOS	CANTIDADES TOTALES A RENEGOCIAR
				125,26%	Cantidad	Cantidad	Cantidad Importe
MOVIMIENTO DE SUELOS							
001.01	Excavaciones						
001.01.01	Excavación y transporte	m3	17.634,14	\$ 19.940,77	7.669,69	922,28	8.591,97 \$ 171.330.494,71
001.02	Preparación de la subrasante						
001.02.01	Escarificación y Compactación subrasante	m2	70.536,55	\$ 4.716,67	32.968,39	9.991,47	42.959,86 \$ 202.627.377,39
001.03	Base granular						
001.03.01	Construcción de base granular	m3	13.487,55	\$ 247.137,56	4.558,00	1.885,98	6.443,98 \$ 1.592.549.123,49
PAVIMENTO ASFALTICO							
002.01	Riegos						
002.01.01	Riego de imprimación	m2	65.678,48	\$ 2.645,83	5.311,03	37.648,83	42.959,86 \$ 113.664.435,87
002.01.02	Riego de liga	m2	65.678,48	\$ 653,74	1.023,56	41.936,29	42.959,86 \$ 28.084.752,05
002.02	Carpeta asfáltica						
002.02.01	Carpeta asfáltica espesor 5cm	m2	65.678,48	\$ 61.702,85	659,23	42.300,63	42.959,86 \$ 2.650.745.546,31
HORMIGON							
003.01	Cordones cuneta						
003.01.01	Cordón cuneta	ml	604,42	\$ -		0,84	0,84 \$ -
003.02	Badenes de hormigon						
003.02.01	Badenes de hormigon (espesor 18cm)	m3	803,74	\$ -		193,49	193,49 \$ -
SEÑALIZACIÓN VIAL							
004.01	Señalización horizontal						
004.01.01	Señalización horizontal en calzada por pulverizacion esp=1,5mm	m2	195,00	\$ -		195,00	195,00 \$ -
004.01.02	Señalización horizontal en calzada por extrusion sendas peatonales y líneas de frenado	m2	2.295,00	\$ -		2.295,00	2.295,00 \$ -
004.01.03	Señalización horizontal en calzada por extrusion simbolos y flechas esp=3mm	m2	114,89	\$ -		114,89	114,89 \$ -
004.02	Señalización vertical						
004.02.01	Cartelería vial	un	24,00	\$ -		24,00	24,00 \$ -
TOTAL							\$ 4.759.001.729,82





ANEXO II: BASES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES PARA LA RENEGOCIACIÓN
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Obra: Pavimentación Urbana – Municipalidad de Rada Tilly - Provincia del Chubut

SECCION II

ITEMIZADO NUEVO CONVENIO RENEGOCIACION DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT. SEGÚN CONTRATO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
001	MOVIMIENTO DE SUELOS				
001.01	Excavaciones				
001.01.01	Excavación y transporte	m3	8.591,97	\$ 19.940,77	\$ 171.330.494,71
001.02	Preparación de la subrasante				
001.02.01	Escarificación y Compactación subrasante	m2	42.959,86	\$ 4.716,67	\$ 202.627.377,39
001.03	Base granular				
001.03.01	Construcción de base granular	m3	6.443,98	\$ 247.137,56	\$ 1.592.549.123,49
002	PAVIMENTO ASFÁLTICO				
002.01	Riegos				
002.01.01	Riego de imprimación	m2	42.959,86	\$ 2.645,83	\$ 113.664.435,87
002.01.02	Riego de liga	m2	42.959,86	\$ 653,74	\$ 28.084.752,05
002.02	Carpeta asfáltica				
002.02.01	Carpeta asfáltica espesor 5cm	m2	42.959,86	\$ 61.702,85	\$ 2.650.745.546,31
				TOTAL	\$ 4.759.001.729,82

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 084/26 LETRA: €
28 AGO 2026
ENTRADA / SALIDA

ANEXO II: BASES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES PARA LA RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Obra: *Pavimentación Urbana – Municipalidad de Rada Tilly – Provincia del Chubut*

SECCIÓN III Informe técnico y estado de la obra

1. Objeto

El presente informe tiene por objeto exponer el estado de situación de la obra «**Pavimentación Urbana – Municipalidad de Rada Tilly – Provincia del Chubut**», a partir del relevamiento efectuado por la Secretaría de Obras Públicas, con la finalidad de determinar las tareas necesarias para la finalización de la obra y la adecuación del nuevo itemizado.

2. Estado general de la obra

De las inspecciones realizadas surge que las calles comprendidas en el proyecto pueden clasificarse en dos grupos:

- calles no intervenidas;
- calles intervenidas parcialmente, en las que se ejecutaron trabajos de movimiento de suelos, conformación de subrasante aprobada mediante ensayos, ejecución de base granular de espesor 20 cm, riego de imprimación y obras complementarias.

En los sectores intervenidos se verificó un deterioro progresivo de la estructura existente, originado por el prolongado período de paralización de la obra, la acción de agentes climáticos y la circulación vehicular sobre la superficie expuesta.

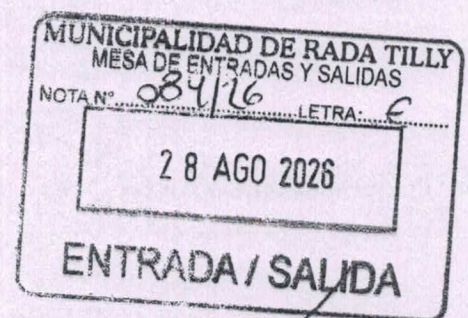
Durante el relevamiento se observaron, entre otras, las siguientes situaciones:

- pérdida del riego de imprimación;
- contaminación y segregación del material granular;
- formación de baches y deformaciones superficiales;
- pérdida de material y disminución del espesor de la base;
- deterioro de cordones cuneta y badenes.

3. Ensayos y verificaciones técnicas

A fin de evaluar el estado de conservación de la estructura existente, se efectuaron inspecciones visuales, cateos y verificaciones sobre distintos sectores de la obra.

Los resultados obtenidos evidenciaron variaciones significativas en el espesor y en las condiciones del material granular existente, verificándose la presencia de sectores con pérdida de material y espesores inferiores a los previstos originalmente.



Como se expuso anteriormente, dado el paso del tiempo, el tránsito vehicular y la acción de factores climáticos han provocado un deterioro importante, al no existir capa de rodamiento que aisle la base de contaminación externa y garantice su calidad.

Asimismo, con el objeto de poner en valor los trabajos anteriormente realizados, y valiéndonos de antecedentes de obras en ejecución por Vialidad Provincial, en las que se trabaja con el reacondicionamiento de 15 cm de la base granular existente, se opta por un paquete estructural de base 15 cm, conservando material de calidad base granular en la nueva subrasante que será escarificada y mezclada mejorando, de esta manera, la calidad de ésta.

De esta manera se recuperará el material de base existente que se retirará y será transportado para uso de la Municipalidad de Rada Tilly en mejoramiento de otras calles que lo requieran.

Tareas que comprenden la aplicación de los ítems:

- **Rubro Movimiento de suelos**
01.01 Excavación y transporte:

Se realiza la excavación del material existente hasta llegar a 20 cm por debajo del nivel de pavimento terminado. Se han realizado ensayos sobre calles que al momento de la neutralización se encontraban con el aporte de base granular y se evidencia la buena calidad apta para el mejoramiento de calles de ripio, por lo tanto, el transporte será determinado de acuerdo con la necesidad del municipio dentro del ejido urbano y a una distancia no mayor a **5 km**. Ítem medible en m³.

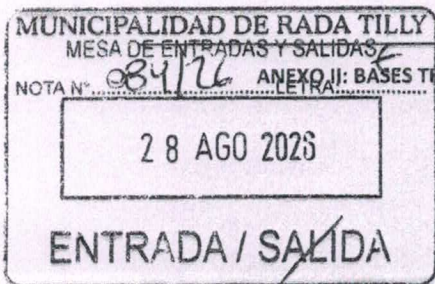
- 01.02 Escarificación y compactación de subrasante:**

Terminada la excavación se procede a la ejecución del ítem, con correspondientes ensayos de aprobación. La aptitud de la subrasante se determinará mediante la realización de los ensayos físicos estipulados en las Especificaciones Técnicas Particulares de este Pliego. Ellos se realizarán sobre muestras tomadas como mínimo cada 50 m sobre el eje y a los lados alternados de la traza. La Inspección podrá exigir la extracción de muestras adicionales en todos los casos en que se infiera una variación en las constantes físicas de la subrasante. Inmediatamente antes de construirse la sub-base o la estructura que corresponda sobre la subrasante, deberá verificarse su contenido de humedad. Este deberá corresponder al porcentaje óptimo de humedad determinado en el Ensayo Proctor o ligeramente superior (2 puntos). De no cumplir el material con esos requisitos, la subrasante se escarificará y volverá a compactarse con un contenido de humedad superior en 2 puntos al óptimo del Ensayo Proctor. Inmediatamente antes de construir otra estructura, la subrasante deberá tener este tenor de humedad en todo su espesor. Ítem medible en m².

- 01.03 Base granular (espesor 15 cm):**

La contratista proveerá base granular ajustada a los requerimientos técnicos del pliego del contrato vigente presentando los correspondientes ensayos por libro Pedido de Empresa una vez iniciada la obra.

Colocada la base granular compactada, perfilada y cortada a 5 cm debajo del nivel de carpeta terminada se realizará ensayos de densidad para su aprobación y certificación.



Con relación a los detalles técnicos de ejecución son válidos todos los aspectos estipulados en el contrato original de la obra.

Para aprobación y certificación del ítem se realizará el control de perfiles. Se tomarán muestras y ensayos de densidades sobre el eje y a los lados alternados de la traza cada 50 m, como mínimo. Ítem medible en m³.

- **Rubro Pavimento asfáltico**

02.01.01 Riego de Imprimación:

Inmediatamente aprobada la capa base granular se procederá a su realización; de demorarse su ejecución, a criterio de la inspección podrá solicitarse una nueva evaluación de la base granular. Son válidos todos los requerimientos técnicos del contrato original. Ítem medible en m².

02.01.02 Riego de liga:

Previo a la ejecución de la carpeta y cuando transcurriera un plazo mayor de 24hs de la imprimación. A criterio de la inspección evaluando el estado de la superficie imprimada podrá considerar la supresión del ítem. Son válidos todos los requerimientos técnicos del contrato original. Ítem medible en m².

02.02.01 Carpeta Asfáltica:

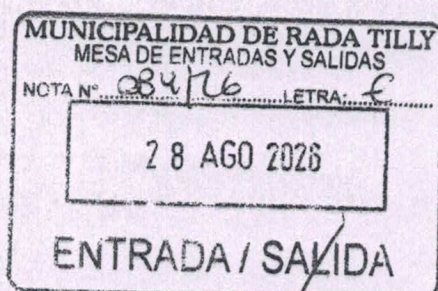
La Contratista presentará la fórmula de la carpeta y los ensayos respaldatorios y ajustada a los requerimientos técnicos del pliego del contrato vigente presentando por libro Pedido de Empresa una vez iniciada la obra.

La carpeta a ejecutar será de espesor mínimo 5 cm contrastado con toma de testigos para su medición y ensayos de calidad.

En caso de ocurrir inconvenientes que retrasaran la ejecución de la carpeta una vez imprimada la superficie, la empresa deberá proceder al arenado para permitir la eventual necesidad de circulación. Esto no implica reconocimiento económico. Son válidos todos los requerimientos técnicos del contrato original. Ítem medible en m².

- **Rubro Hormigón y Rubro señalización Vial**

Estos rubros que eran alcance del contrato original se excluyen en este nuevo convenio, y serán ejecutados por el municipio.



ANEXO I: BASES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES PARA LA RENEGOCIACIÓN
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Obra: Pavimentación Urbana – Municipalidad de Rada Tilly
Provincia del Chubut "

Sección IV
Relevamiento de obra y fotográfico

PLANILLA DE RELEVAMIENTO Y REGISTRO DE DATOS DE SECTORES DE OBRA

Se presenta a continuación un análisis de la situación física, a julio 2026, de las calles de la Obra –LIC. PÚBLICA 04/2022 - "PAVIMENTACIÓN URBANA – MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - PROVINCIA DEL CHUBUT conocida como "Pavimentación 77 cuadras".

Se ha realizado nuevo relevamiento con inspección visual con el objetivo de identificar las distintas situaciones en los sectores involucrados en la obra.

Inicialmente se distinguen dos grandes grupos: **calles intervenidas** (ítem subrasante aprobada y en su mayoría con base granular de espesor 20 cm) y **calles no intervenidas**.

Dentro del primer grupo se ha observado heterogeneidad en el aspecto de calles del mismo sector provocada por el tiempo transcurrido, acción de factores climáticos como el viento, la lluvia con acumulación de agua y el tránsito, generando dos categorías dentro de las **calles intervenidas**:

1 calles con subrasante aprobada cuyo grado de deterioro no puede considerarse recuperables (azul) se computan a ejecutar de manera completa.

2 calles con Subrasante aprobada que podría evaluarse un recupero parcial (verde) del material in situ o (rosado) con recambio:

En el siguiente cuadro se distinguen por colores aquellas calles según condición de inspección visual siendo verde, rosado y azul los colores que indican el avance del deterioro

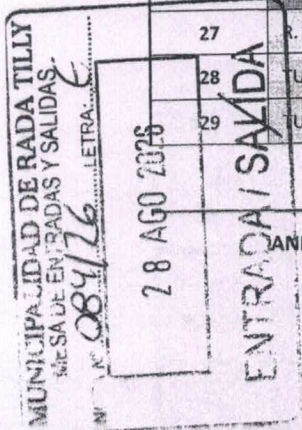
N° CUADRA	CALLE A PAVIMENTAR	ENTRE CALLE	Y CALLE	Al momento de neutralización		SUPERFICIE
				Intervenida	No intervenida	
SECTOR 4						
14	CHUBUT	PUERTO BELGRANO	GUERRICO	x		3260,90 m2
15	CHUBUT	GUERRICO	PUNTA INDIOS	x		
16	CHUBUT	PUNTA INDIOS	AV. ANT. ARGENTINA	x		
17	PUNTA INDIOS	CHUBUT	NEMESIO FIGUEROA	x		1667,64 m2
18	PUNTA INDIOS	NEMESIO FIGUEROA	FRANCISCO LUQUE	x		
19	NEMESIO FIGUEROA	PUNTA INDIOS	AV. ANT. ARGENTINA	x		924,39 m2
SECTOR 5 BARRIO SARGENTO CABRAL						
24	JACINTO GARCIA	TURKOVIC	ABDON PERALTA	x		896,66 m2
25	COSENTINO	TURKOVIC	ABDON PERALTA	x		1794,61 m2
26	TURKOVIC	JACINTO GARCIA	R. ANDRES BLANCO	x		2090,34 m2
27	R. ANDRES BLANCO	TURKOVIC	TURKOVIC	x		481,80 m2
28	TURKOVIC	R. ANDRES BLANCO	COSENTINO	x		3158,00 m2
29	TURKOVIC	COSENTINO	TARLISETTI	x		

ANEXO II: BASES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES PARA LA RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Obra: Pavimentación Urbana – Municipalidad de Rada Tilly – Provincia del Chubut

Sección IV: Relevamiento de obra y fotográfico

1 de 11





30	TURKOVIC	TARLISETTI	BORDEIRA	x		
31	TURKOVIC	BORDEIRA	TURKOVIC	x		
32	ABDON PERALTA	JACINTO GARCIA	FERNANDEZ	x		6431,68 m2
33	ABDON PERALTA	FERNANDEZ	ANDRES BLANCO	x		
34	ABDON PERALTA	ANDRES BLANCO	ROMEI	x		
35	ABDON PERALTA	ROMEI	COSENTINO	x		
36	ABDON PERALTA	COSENTINO	TARLISETTI	x		
37	ABDON PERALTA	TARLISETTI	VIEGAS BORDEIRA	x		
38	TRUTANIK	VIEGAS BORDEIRA	ANITA CASTELLANO	x		4068,40 m2
39	NEMESIO FIGUEROA	CERRO CHALTEN	ANITA CASTELLANO	x		
40	ANITA CASTELLANO	NEMESIO FIGUEROA	AV. ONAS	x		
41	ANITA CASTELLANO	NEMESIO FIGUEROA	BRUNO PIERAGNOLI	x		
42	CBTE NAVAL DE QUILMES	AV. ONAS	CATAMARAN GANDUL	x		1222,30 m2
43	CATAMARAN GANDUL	COLECTORA SUR ALTE. BROWN	CBTE NAVAL DE QUILMES	x		
SECTOR 6 LOS LAGOS						
44	MARCELINO TERRAZA	GRAL E. MOSCONI	LAGO PUELO	x		641,80 m2
45	MARCELINO TERRAZA	LAGO PUELO	LAGO CHOLILA	x		933,95 m2
46	LAGO CHOLILA	MARCELINO TERRAZA	LAGO MENENDEZ	x		690,25 m2
47	LAGO CHOLILA	LAGO LA PLATA	ALTE. BROWN		x	928,39 m2
48	LAGO VINTER	LAGO CHOLILA	LAGO FONTANA		x	1023,96 m2
49	LAGO MUSTERS	LAGO CHOLILA	LAGO FONTANA	x		1243,75 m2
50	LAGO PUELO	LAGO MENENDEZ	LAGO FONTANA	x		487,67 m2
51	LAGO PUELO	LAGO FONTANA	LAGO EPUYEN		x	387,40 m2
52	LAGO PUELO	LAGO EPUYEN	LAGO BLANCO	x		590,75 m2
53	LAGO ROSARIO	LAGO FUTALAUQUEN	TOMAS ESPORA		x	902,52 m2
54	LAGO ESPERANZA	LAGO FUTALAUQUEN	ALTE. BROWN	x		833,75 m2
55	LAGO KRUGGER	LAGO FUTALAUQUEN	ALTE. BROWN	x		828,41 m2
56	LAGO PELLEGRINI	LAGO ROSARIO	AV. ACA	x	x	1152,52 m2
57	ENRIQUE HALLMAYER	GRAL E. MOSCONI	CALLE S/NOMBRE (Mza 166-Lote 1)	x		360,00 m2
58	ENRIQUE HALLMAYER	CALLE S/NOMBRE	LAGO RIVADAVIA	x		1359,25 m2
59	LAGO RIVADAVIA	GRAL E. MOSCONI	JOSE MARIA MOIRON	x		1631,46 m2
60	LAGO RIVADAVIA	JOSE MARIA MOIRON	ENRIQUE HALLMAYER	x		
61	LAGO RIVADAVIA	ENRIQUE HALLMAYER	PERITO MORENO	x		
62	GRAL MOSCONI	LAGO MENENDEZ	MARCELINO TERRAZA			573,85 m2
SECTOR 8 TIERRA JOVEN						
73	FARO PUNTA BAJOS	ACCESO A T. JOVEN	FARO PUNTA DELGADA	x		1905,70 m2
74	FARO PUNTA BAJOS	FARO PUNTA DELGADA	FARO PUNTA NORTE	x		
75	FARO PUNTA BAJOS	FARO PUNTA NORTE	FARO PUNTA NINFAS	x		
77	FARO SAN GREGORIO	FARO PUNTA TEHUELCH	FARO ALTE. BROWN	x		487,75 m2

TOTAL

42959,86 m²

Se acude a laboratorios de suelos de la zona para analizar técnicamente el estado de las calles involucradas, analizando composición granulométrica y plasticidad (segregación, pérdida de finos y contaminación con material arcilloso) y evaluar, con más herramientas, la posibilidad de recupero. Se inician los estudios en algunas de las calles de mejor aspecto visual (Calles Chubut, Abdón Peralta, tramo parcial Tomás Turkovic, Lago Rivadavia



y Enrique Hallmayer), determinándose por ejemplo en el caso de la calle Tomás Turkovic, que el espesor del material base existente es de aproximadamente 10 cm.

Calidad de Subrasante: considerando en el mejor de los casos, en el cual la base granular aportada hubiera conservado la calidad de la subrasante y se considerara no intervenirla, esta alternativa implica un punto de conflicto estructural y de garantía de obra, ya que se evidencian cambios puntuales en la composición de la base por intervenciones diversas (conexiones, materiales descarte de obra, acumulación de agua, etc.), generando baches visibles. Pretender reparar puntualmente sectores provocaría una heterogeneidad que se vería reflejada en la carpeta. Asimismo, es importante considerar que pueden generarse nuevos baches como consecuencia del trabajo de compactación de base en zonas débiles.

Erosión de espesores: Se evidencia una importante pérdida de espesor de material base en varios sectores, más allá del análisis granulométrico.

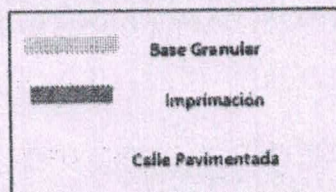
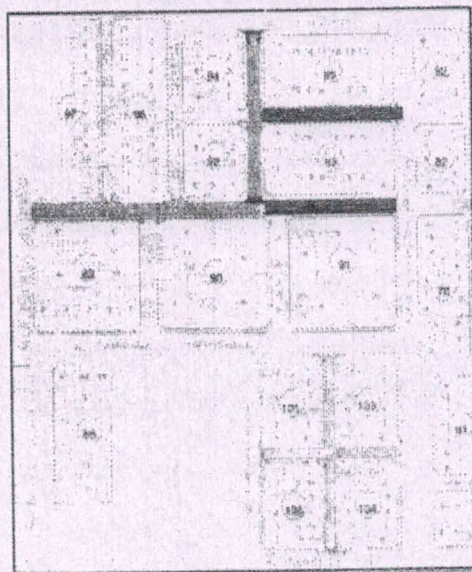
Estos aspectos son centrales para asegurar la garantía de ejecución de la obra por parte de la contratista, la responsabilidad sobre la tarea y retrabajos que debiera realizar.

La metodología de cateos, realizados hasta encontrar un cambio visible entre base y subrasante, arroja espesores irregulares.

En calle Chubut la profundidad de material de base resulta de 7 cm, y 12 cm, en calle Lago Rivadavia se registraron espesores de 15 y 19 cm y en calle Turkovic, 15 cm. Aunque la granulometría del material existente sea aceptable, el volumen físico disponible es insuficiente.

PLANIMETRÍA POR SECTORES

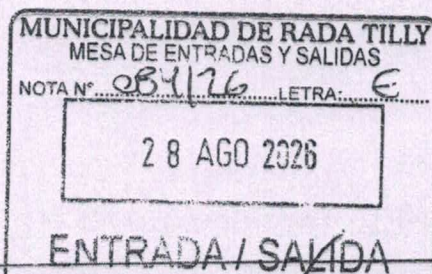
SECTOR 4: CALLES CHUBUT, PUNTA INDIOS, NEMESIO FIGUEROA



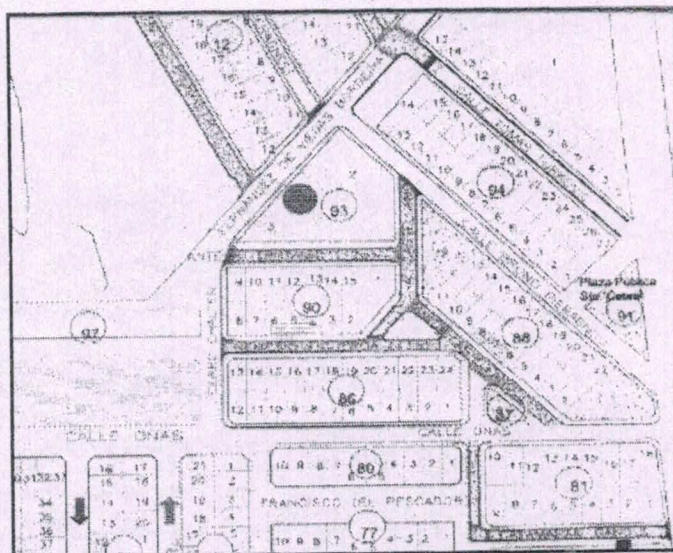
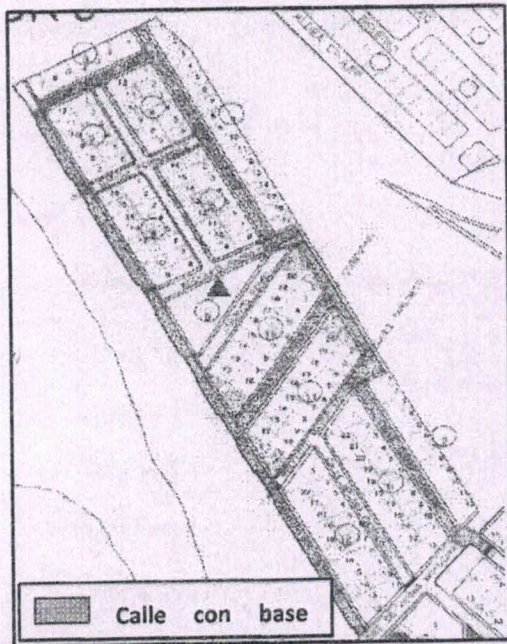
Calles afectadas: Chubut, Nemesio Figueroa y Punta Indios.

Estado: como consecuencia de lluvias, erosión del viento y tránsito se encuentran perdido el riego de imprimación realizado, contaminada y segregada la base, ondulaciones transversales y pérdida total de riego de imprimación.

Ítem Badenes de hormigón: ejecutado en su totalidad



SECTOR 5: BARRIO SARGENTO CABRAL



Calles afectadas: Onas y Catamarán Gandul

Estado: como consecuencia del gran impacto de las lluvias, erosión del viento y tránsito en el sector el deterioro es total.

Calles afectadas: Abdón Peralta, García, Turkovic, Cosentino, Anita Catellanos, Nemesio Figueroa y Trutanic

Estado: todo el sector al inicio de la neutralización se encontraba con base granular en mantenimiento.

Ítem Badenes de hormigón: 3 badenes pendientes construcción en calles:

- Catamarán Gandul
- Tomás Turkovick esquina Andrés Blanco
- Tomás Turkovic esq. calle Prefecto Mayor Eduardo Tarlisetti

SECTOR 6 ZONA LOS LAGOS

Calles afectadas: Lago Pellegrini, Lago Rosario, Lago Vinter y Lago Puelo (entre Lago Blanco y Lago Fontana)

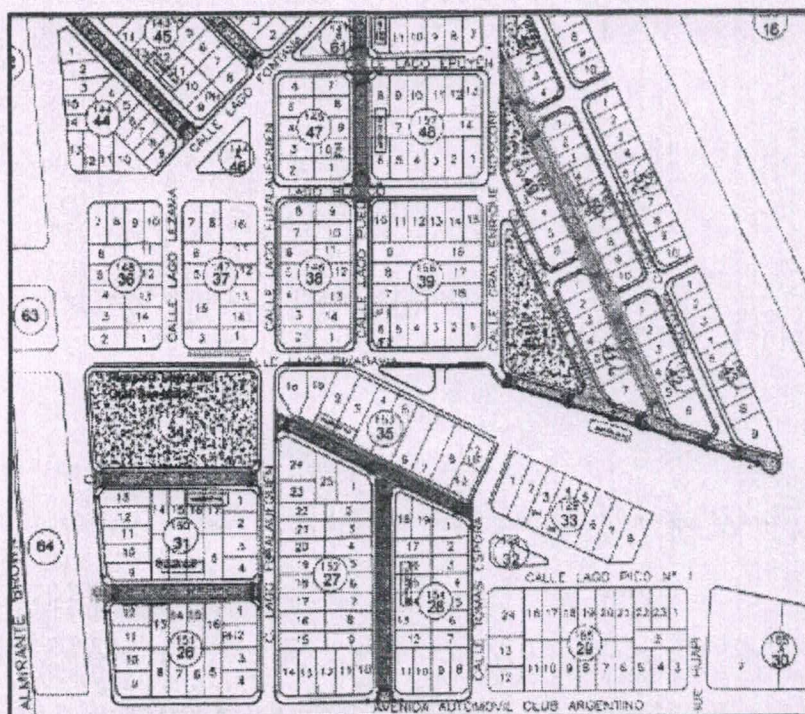
Estado: algunas fueron intervenidas o no fueron completadas con base granular al momento de la neutralización de la obra

Calles afectadas: Marcelino Terraza, Lago Cholila, Lago Musters, Lago Puelo (entre Lago Menéndez y Fontana), Lago Esperanza, Lago Krugger, Enrique Hallmayer, Lago Rivadavia y General Mosconi

Ítem Badenes de hormigón (espesor 18cm): 6 badenes pendientes de construcción en calles:

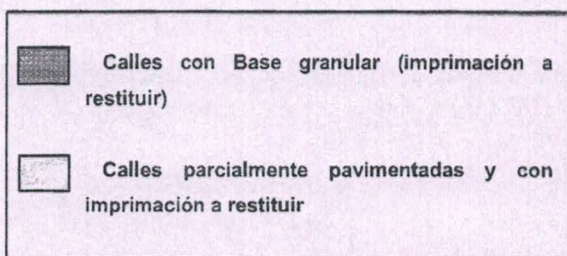
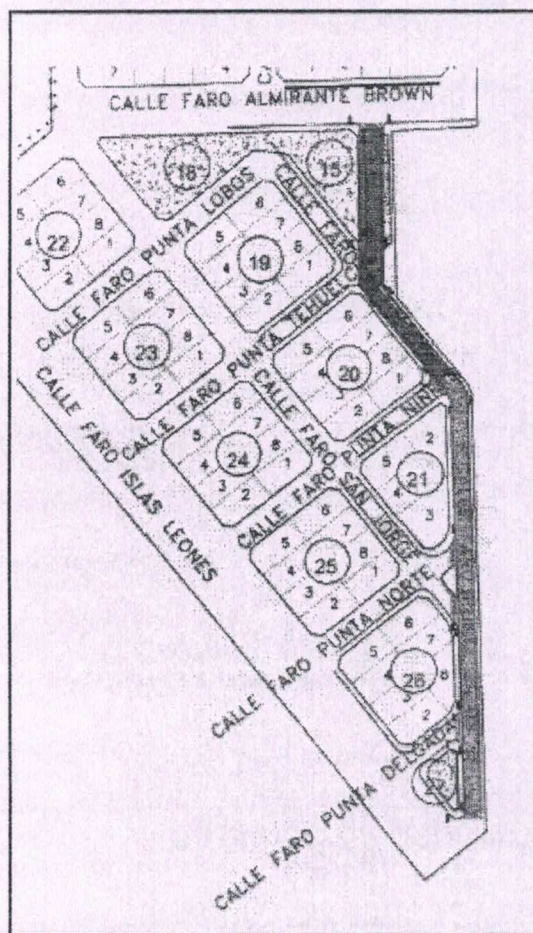
- Marcelino Terraza
- Lago Cholila
- Lago Musters
- Lago Pellegrini
- General Mosconi





MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 284/26 LETRA: E
28 AGO 2026
ENTRADA / SALIDA

SECTOR 8 BARRIO TIERRA JOVEN



Calles afectadas: Faro Punta Ninfas y Faro San José, bajo badén a construir en Faro San Gregorio.

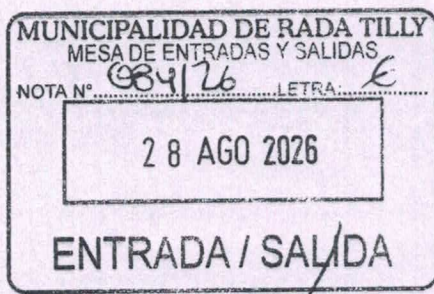
Estado: el sector que fuera imprimado ha perdido totalmente su condición, sobre bocacalle Faro Punta Bajos y Faro Punta Ninfas.

Calles afectadas: Bocacalle Faro Punta Bajos, Faro San Gregorio y Faro San José

Estado: como consecuencia del gran impacto de las lluvias, erosión del viento y tránsito en el sector el deterioro es total (superficie aproximada: 150 m2)

Ítem Badenes de hormigón: 1 baden pendiente de construcción en calle:

- Faro San Gregorio y Faro Almirante Brown.





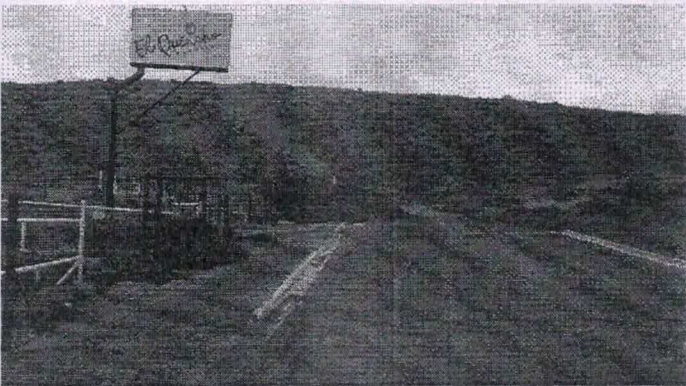
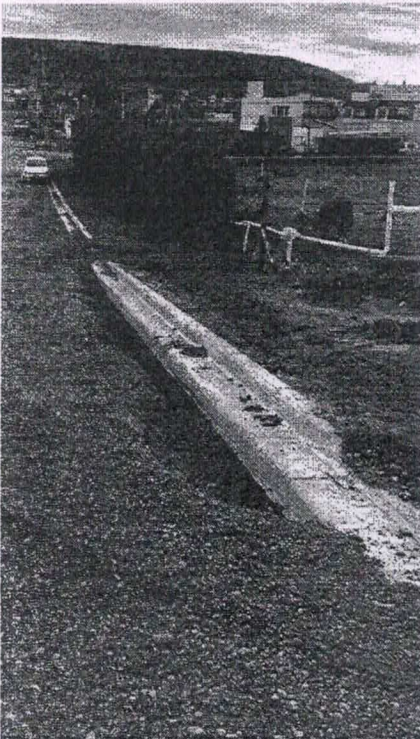
RELEVAMIENTO FOTOGRÁFICO

A continuación, se presenta documentación fotográfica junio 2024. Se trae a referencia dicho documento para evidenciar el estado de los sectores a solo meses de neutralización y su avance del deterioro.

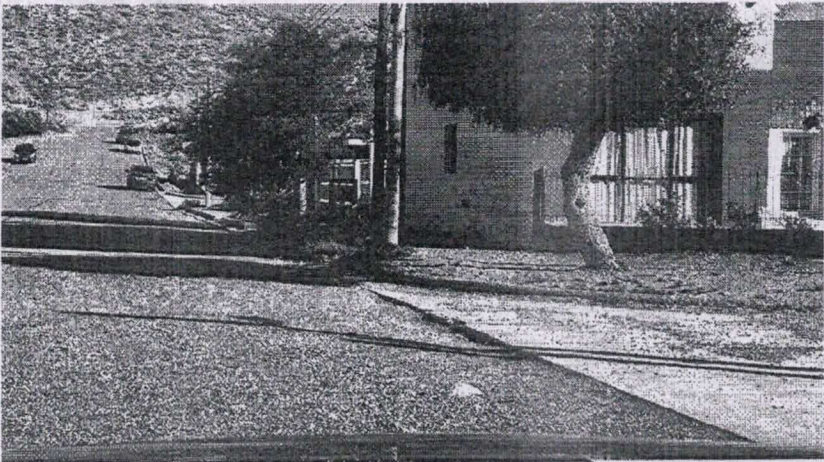
Desde ese momento y hasta la fecha la Municipalidad ha intervenido periódicamente en el mantenimiento de rutina.

SECTOR 4: CALLES CHUBUT, PUNTA INDIOS, NEMESIO FIGUEROA

calle Chubut como consecuencia de lluvias, tránsito se encuentran descalce y socavamiento en cordón cuneta entre calles Puerto Belgrano y Contralmirante Guerrico. Los mismos han sido completados con material para prevenir mal mayor, pero no cumple con el requisito de material base y compactación. En las siguientes fotos puede observar su estado anterior, y luego su reparación temporaria



Descalce de badenes con consiguiente rotura, calles segregadas con material suelto y “serrucho”



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

NOTA N°

084126

LETRA:

F

28 AGO 2026

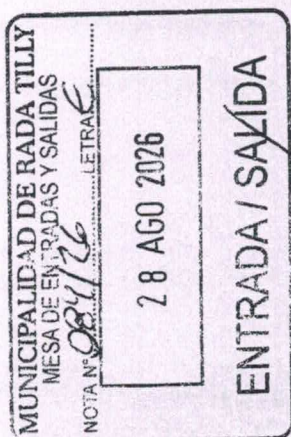
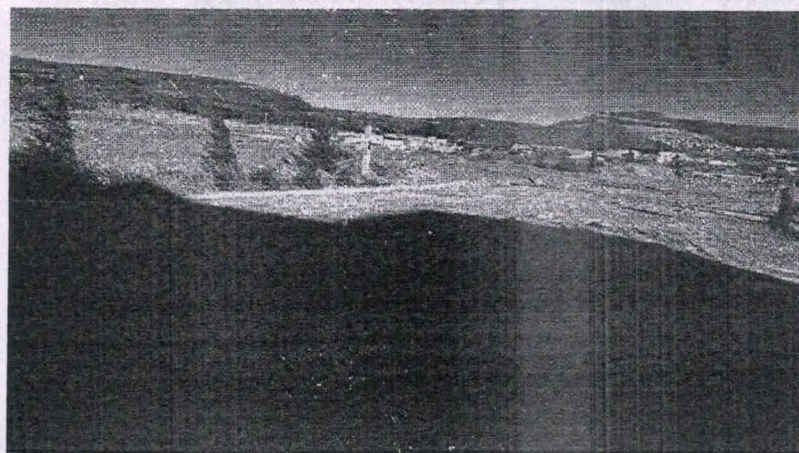
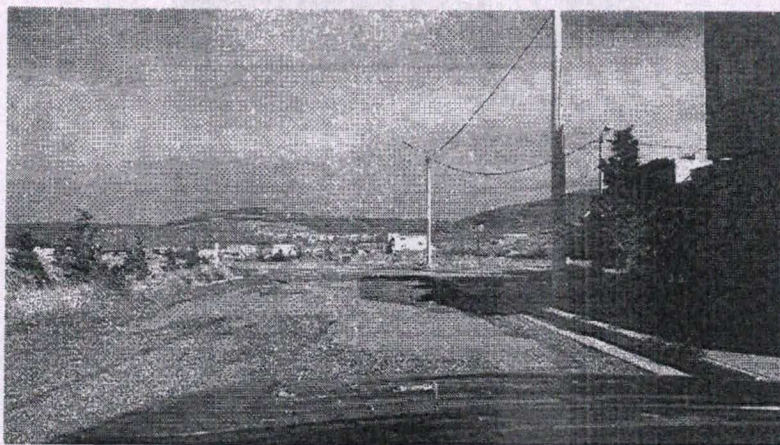
ENTRADA / SALIDA

SECTOR 5: BARRIO SARGENTO CABRAL

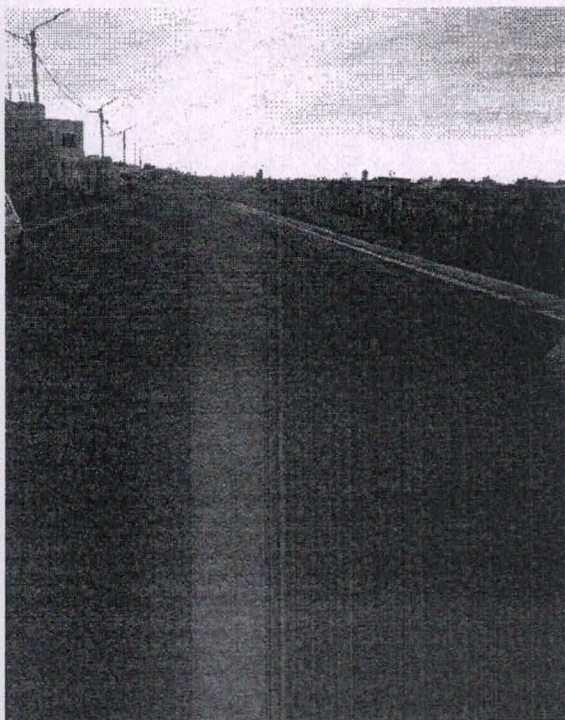
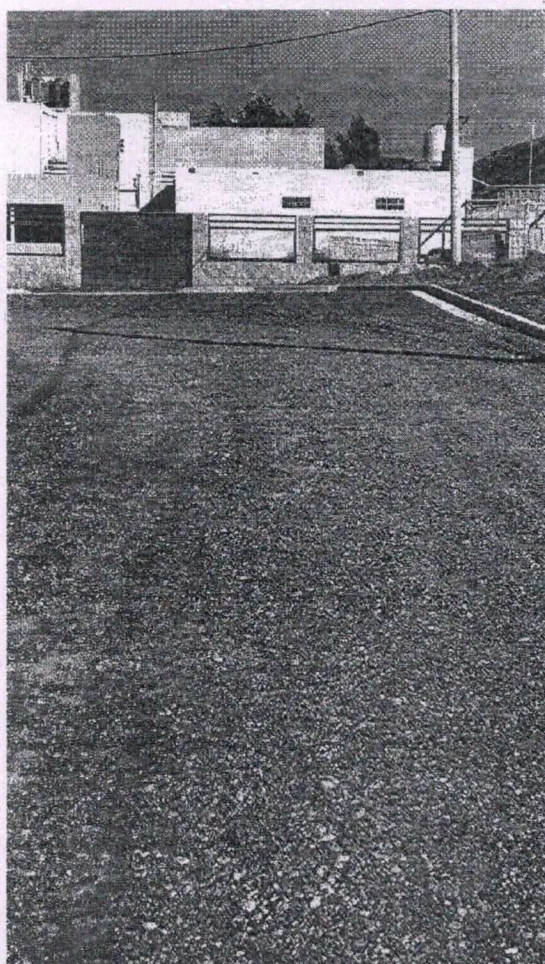
Curva calles Catamarán Gandul y Combate de Quilmes (cordón cuneta nuevo) se requirió aporte de material de base y compactación, se ha producido un sumidero, como consecuencia importantes lluvias



Ambas evidencian pronunciado serrucho con baches (Catamarán Gandul), estimados son producto de erosión superficial, con altas probabilidades de daños en vehículos



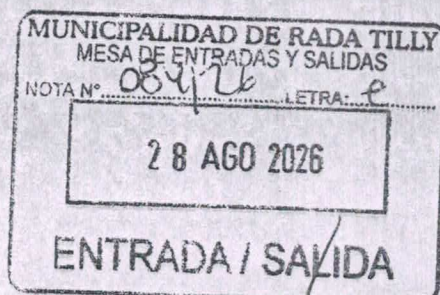
Sector 5 fin de calle Abdón Peralta esquina Jacinto García, en esta calle se observa además de acumulación de agua, segregación de material.



Calle Tomás Turkovic segregación de material, ripio suelto en zona de curvas (Tomas Blanco y Tarlisetti) se puede observar serrucho.



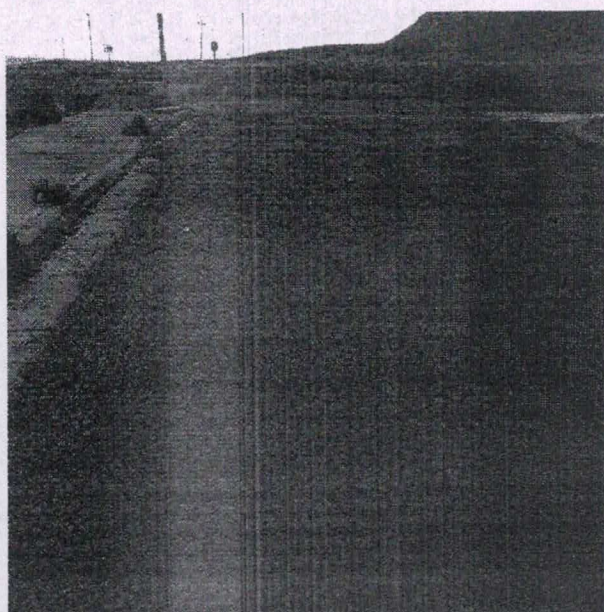
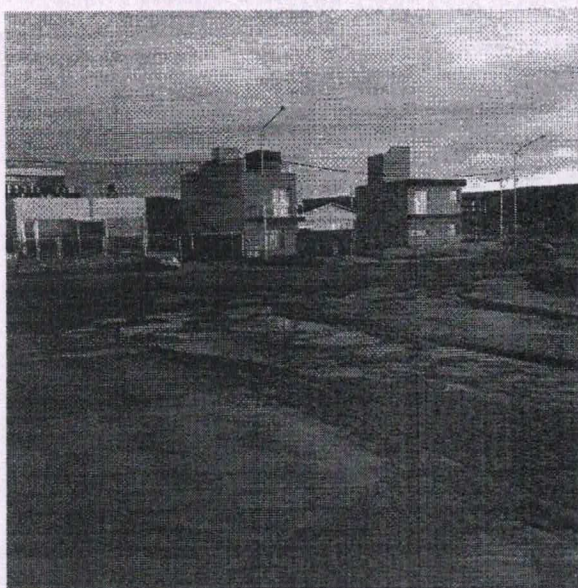
También se encuentran sobre la base ejecutada baches estimados son producto de erosión superficial.



SECTOR 8 BARRIO TIERRA JOVEN



Todas las calles imprimadas se encuentran contaminadas y con baches y serrucho.



Calles con Imprimación

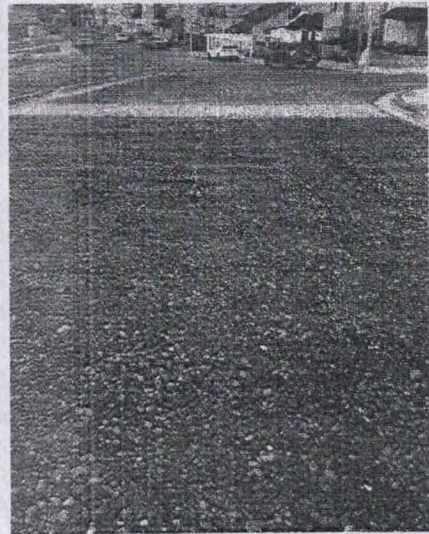
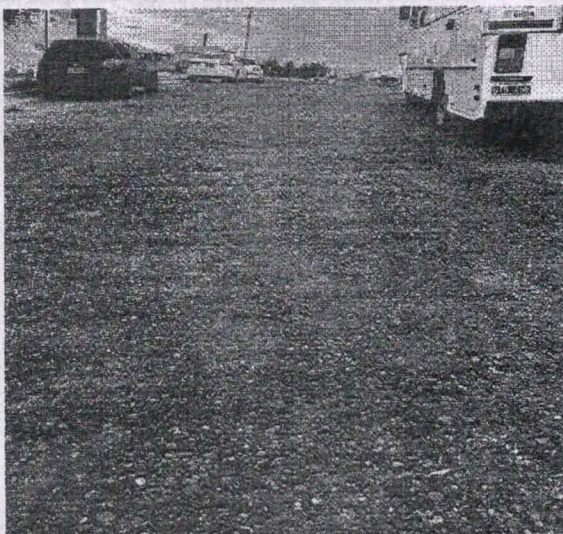
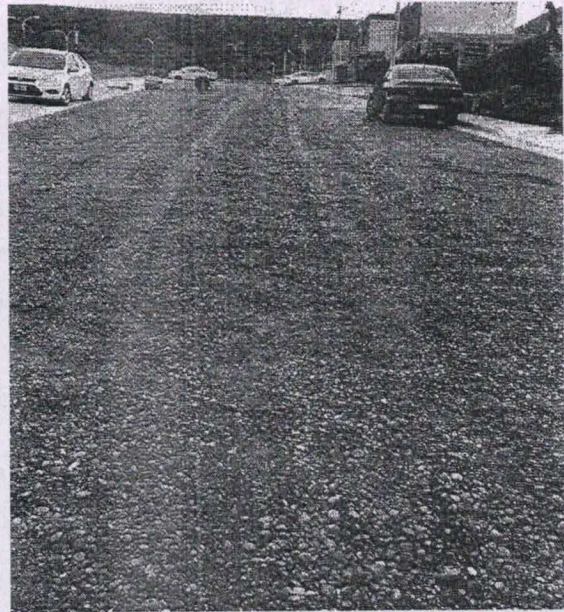
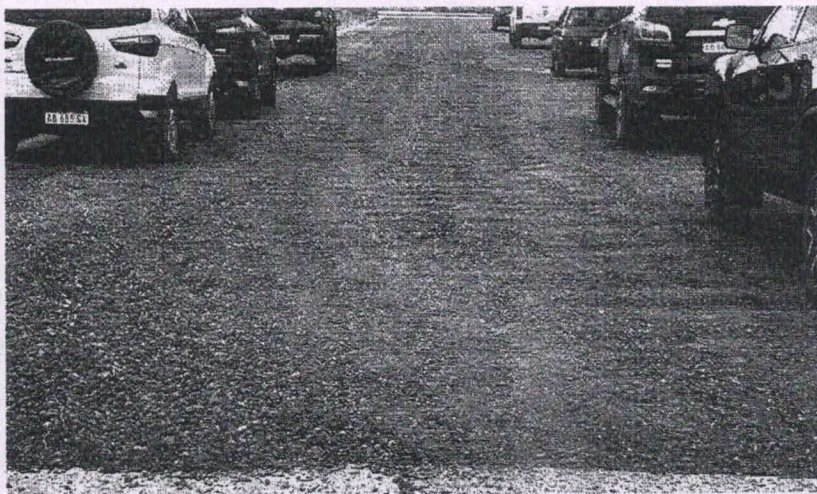
SECTOR 6 ZONA LOS LAGOS

Este sector presenta avance en descalce de badenes ejecutados segregación de material de base, serrucho, y sectores con base contaminada.



Calle Lago Rosario excavada a nivel de subrasante en instancia de paralización de contrato. La MRT restituyó nivel de circulación con recursos y material propio.

Imágenes calles Lago Rivadavia, Lago Krugger, Marcelino Terraza, General Mosconi para ejemplificar el deterioro general que sucede en todos los sectores



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 084/26 LETRA: E
28 AGO 2026
ENTRADA / SALIDA